

# ANUNCIO

## **BOLETÍN N° 76 - 14 de abril de 2023**

### **1. Comunidad Foral de Navarra**

#### **1.7. Otros**

**RESOLUCIÓN 270E/2023, de 20 de marzo, del director general de Medio Ambiente, por la que se formula informe ambiental estratégico de la "Modificación de determinaciones estructurantes del Plan municipal de Irurtzun, Sistema General Deportivo SGD" promovida por Pedro Orcaray Barberena.**

La modificación ha sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de Irurtzun el 21 de octubre de 2022 y ha sido sometida a un periodo de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 8 de 12 de enero de 2023.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se considera una modificación menor sometida a evaluación ambiental estratégica simplificada.

El objetivo de la modificación es redelimitar el Sistema General SGD del entorno del polideportivo, excluyendo la parcela 660 del polígono 2 e incorporarla a la unidad UE-10, dando continuidad a la calle Itsegia.

La actual delimitación del Sistema General propuesta en el planeamiento vigente, respondía a la necesidad de reservar terrenos para la ampliación del polideportivo y la remodelación viaria de sus alrededores, en la que se contemplaba entre otras previsiones una rotonda. En la actualidad se preve la reordenación de la zona considerando que dado que la rotonda no ha sido ejecutada ni se considera necesaria, el espacio correspondiente a la misma (parcela 660) pasa a formar parte de la UE-10 y, en consecuencia, se modifica la ficha urbanística de esta unidad de ejecución.

Para mantener el equilibrio del Plan General, se propone delimitar un nuevo Sistema General polivalente de 2.083 m<sup>2</sup> repartidos entre las parcelas 79 y 80 del polígono 2, al norte del casco urbano de Irurtzun.

Estos terrenos de borde urbano, se extienden desde el cementerio hasta casi la vía verde del Plazaola, quedando la superficie repartida entre un solar pavimentado, un pastizal y un espacio de

sombra con presencia de pies dispersos de quejigos y encinas. La modificación conlleva el cambio de suelo no urbanizable de preservación de mediana productividad agrícola a sistema general, afecta a un ámbito de reducida superficie en el que no se identifican valores ambientales reseñables. Si bien, el uso que definitivamente se implante en el Sistema General se debería diseñar adoptando medidas de integración paisajística que tuvieran en consideración este contexto de transición del suelo urbano, donde se concentra un área de dotaciones y la presencia de itinerarios de interés.

El Servicio de Biodiversidad informa que el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada se ha llevado a cabo adecuadamente.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral de la presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 22/2019 de 6 de agosto, por el que se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y Decreto Foral 96/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

#### RESUELVO:

- 1.º Se formula informe ambiental estratégico de la "Modificación de determinaciones estructurantes del Plan municipal de Irurtzun, Sistema General Deportivo SGD" promovida por Pedro Orcaray Barberena, considerando que no genera afecciones ambientales.
- 2.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
- 3.º Notificar esta resolución, a la Sección de Urbanismo, y al Ayuntamiento de Irurtzun a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de marzo de 2023.–El director general de Medio Ambiente, Pablo Muñoz Trigo.

Código del anuncio: F2304668